



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Programa Articulación Fortalecimiento Federal Covid-19- EX-2020-29425470- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

---

VISTO el expediente N° EX-2020-29425470-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, las Resoluciones N° RESOL-2020-113-APN-MCT, RESOL-2020-170-APN-MCT y RESOL-2020-236-APN-MCT del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCyT), la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2020-113-APN-MCT, el MINCyT creó el “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19”, en el marco de la Unidad Coronavirus COVID-19, con el objetivo general de articular las capacidades de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) en todo el territorio nacional, con las demandas de los Gobiernos Locales, las 23 Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a sus municipios, para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del COVID-19;

Que en el marco de dicho Programa se realizó una convocatoria destinada a grupos de investigación que cuenten con un destinatario, que podrá ser la Provincia o alguno de sus municipios, cuyos proyectos contribuyan a mejorar las capacidades científicas o tecnológicas locales para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del COVID-19, debiendo contar los proyectos con el aval de la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción, para garantizar la aplicabilidad del conocimiento y/o desarrollo generados;

Que los grupos de investigación deben pertenecer a organismos nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado mediante la Ley 25.467

de Ciencia, Tecnología e Innovación o a organismos científicos y tecnológicos de la provincia/jurisdicción que eleva el proyecto;

Que los proyectos a financiar deben tener una duración máxima de UN (1) año;

Que mediante RESOL-2020-170-APN-MCT, modificada mediante RESOL-2020-239-APN-MCT, se resolvió la selección y adjudicación de financiamiento de un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) proyectos, de los cuales CINCUENTA (50) corresponden a la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la RESOL-2020-236-APN-MCT se aprobó el Instructivo de Uso y Rendición de Subsidios del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19” el que será aplicado por las instituciones beneficiarias desde la aceptación del subsidio hasta la rendición del mismo;

Que el artículo 17 del citado Instructivo prevé que durante la ejecución de los proyectos los referentes de ciencia y tecnología de las 24 jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) solicitarán informes de seguimiento de la investigación a los responsables, con la finalidad de cooperar con el logro de los resultados esperados y el impacto de los mismos en la región, y de conocer el avance de los proyectos;

Que, asimismo, el artículo 18 establece que al finalizar el período de ejecución del proyecto, el Investigador Responsable deberá elevar un “Informe Final” a la autoridad de ciencia y tecnología de su provincia o jurisdicción, exponiendo los resultados alcanzados, impacto logrado/esperado y desvíos, la que será analizada por una Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, integrada por miembros de COFECyT, científicos que no participaron en la convocatoria relacionada con el presente Instructivo, un integrante de la Subsecretaría de Coordinación Institucional (SSCI) y otro de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (SSFCTI), ambas del MINCyT;

Que la Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc deberá elevar un informe sobre los resultados alcanzados y el impacto de cada proyecto, los que serán remitidos a la Dirección General de Administración del MINCyT, juntamente con la documentación correspondiente a la rendición de gastos del subsidio recibido;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que de acuerdo al Decreto N° 54/2020 la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable –entre otras acciones– de proyectar políticas orientadas a fortalecer el sistema de innovación provincial, coordinando acciones con las distintas dependencias del gobierno nacional, provincial y municipal y el sector productivo público y privado e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la Provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que, a los fines de efectuar el seguimiento y evaluación de los distintos proyectos adjudicados para el programa señalado, resulta pertinente aprobar el “Procedimiento de Evaluación de Proyectos Adjudicados en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, el “Formulario modelo de Informe de Seguimiento” y el “Formulario modelo de Informe de Evaluación Científico Tecnológica”;

Que, asimismo, resulta necesario encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la solicitud de los informes de avance correspondientes, como así también, la designación de integrantes y coordinación de la Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, que evaluará los resultados de los distintos proyectos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el “Procedimiento de Evaluación de Proyectos Adjudicados en el marco del Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires” (IF-2020-30294760-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el “Formulario Modelo de Informe de Seguimiento” (IF-2020-30294769-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y el “Formulario Modelo de Informe de Evaluación Científico Tecnológica” (IF-2020-30294785-GDEBASSCTIMPCEITGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta cartera ministerial la solicitud de los informes de avance correspondientes, como así también, la designación de integrantes y coordinación de las Comisión Evaluadora Regional Ad Hoc, encargada de la evaluación de los proyectos adjudicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y 18 del Instructivo de Uso y Rendición de Subsidios del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología Covid-19”, aprobado mediante RESOL-2020-236-APN-MCT.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.